

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito  
Turbaco – Bolívar

## EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2023-00122-00  
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: DAIRO ENRIQUE JIMÉNEZ BENÍTEZ  
APODERADO: RICARDO ANDRÉS CANO ANDRADE  
DEMANDADA: LUZ MARINA VALLEJO NASSI  
FECHA: Auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO:** Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **DAIRO ENRIQUE JIMÉNEZ BENÍTEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.153.349 expedida en Cartagena, y **LUZ MARINA VALLEJO NASSI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.764.377 expedida en Cartagena, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo institucional [j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cinco (5) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se fija el presente edicto.

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA**

Secretaria

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Firmado Por:

**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2a7644fab680927462b586178a352a1b3696af867910479c80ca87c98e9c12**

Documento generado en 05/01/2024 12:47:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**